*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, cinco de marzo de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello se declara que resulta competente para conocer de las actuaciones la justicia local. Remítase el expediente al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Juzgado Federal de Campana.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI